

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-51947 No. Radicado Inicial: 1-2020-

45409

No. Proceso: 1632522 Fecha: 2020-10-29 11:02 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dep. Radicadora: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXXX

XXXXX

Bogotá, D. C., 29 de octubre de 2020 DVTSP-2020-5781

Señora:

ADRIANA IZA CERTUCHE JEFE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM

Calle 13 No. 37 - 35

Ciudad

Radicado: 1-2020-45409, correspondientes a su escrito SDM-OGS-154824-2020

Asunto: Remisión de Derecho de petición. Solicitud respuesta a requerimiento en el

marco de la rendición de cuentas del Sector Movilidad, Localidad Suba.

La Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos procede a responder la consulta, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004, sus Decretos Reglamentarios y la Base de Datos Geográfica y Corporativa – BDGC.

En atención al radicado 1-2020-45409, correspondientes a su escrito SDM-OGS-154824-2020, en el que manifiesta y solicita: "(...) La Oficina de Gestión Social está dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", en lo relacionado con la realización de la Rendición de Cuentas Local como una "expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión; y que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público".

De acuerdo con lo anterior, de manera atenta, me permito dar traslado por competencia de la comunicación citada en el asunto, mediante la cual el señor Domingo Guzmán solicita saber: "Cuando se prolongarán las avenidas Suba y el Tabor?, la UPZ 71 TIBABUYES no tiene vías que soporten el tránsito vehicular, con la continuidad se solucionaría toda la congestión, y ampliar la salida por Lisboa a la calle 80".

Por lo anterior, se remite la solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y Secretaria Distrital de Planeación (SDP) para que dentro de sus competencias le brinden al peticionario la respuesta oportuna. Es importante señalar que la Oficina de Gestión social, será el área encargada de enviar los oficios a la ciudadanía mediante correo electrónico. (...)" al respecto y en lo competente a esta Dirección se verificó lo siguiente:

Luego de revisar el Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se tiene que la construcción de los tramos viales de la Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta Avenida Coneiera y El Tabor desde

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111









SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-51947 No. Radicado Inicial: 1-2020-

45409

No. Proceso: 1632522 Fecha: 2020-10-29 11:02 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dep. Radicadora: Dirección de Vías, Transporte y Servicios

Públicos

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-

XXXXX

Av. Conejera hasta Av. Ciudad de Cali, se incluye en el Artículo 19. "Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo".

Por otra parte, los tramos viales de la Avenida Suba o de Carrera 120 (Salida de Lisboa), no se encuentran incluidos en el Acuerdo 761 de 2020 ni en el Acuerdo 523 de 2013 "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones" ni el Acuerdo 724 de 2018 "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo informado, en la revisión ordinaria que se está adelantando del Plan de Ordenamiento Territorial; la cual se encuentra en fase de Formulación, se tendrán en cuenta los diferentes planteamientos que realice la Ciudadanía, para lo cual se agradece realizar sus aportes en el siguiente enlace:

http://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/estrategias-de-participacion

El presente concepto se emite en los términos de los artículos 14 y 28 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 y aplica únicamente para el área de la consulta.

Cordial saludo,

Nelson Humberto Gamboa Baracaldo Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Proyectó: Jorge Enrique Martínez Perdomo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111





